

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 9 OCT. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01392-00

1. Previo a resolver lo pertinente sobre el cómputo para contestar la demanda de los demandados vinculados **Erik Alexander Ruíz Mendivelso, Geimy Ruíz Mendivelso y José David Ruíz Mendivelso** (fls 296-306), se requiere a la parte demandante para que arrime constancia (cotejo) de la entrega de la(s) providencia(s) notificadas a aquellos (art. 292 CGP).

2. Previo a resolver sobre la solicitud de renuncia presentada por la apoderada de los demandantes (fls 313-314), se le requiere para que allegue "la comunicación enviada al poderdante en tal sentido" (Art. 76 inc. 4 CGP).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 20 OCT. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 6ª.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

